



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBDEPTO- ADQUISICIONES

REGULARIZACION DE TRATO DIRECTO

DECRETO ALCALDICIO N° 712 /

QUILLON, 12 FEB 2019

VISTOS:

1. FICHA TECNICA N°17, emitida por Administración Municipal.
2. Cotización de fecha 14 de enero de 2019.
3. Pre- Obligación 5/125, fecha 21/01/2019.
4. Memorándum N° 05/2019, emitido por Sr. Alcalde, con fecha 07 de febrero de 2019.
5. El Decreto Alcaldicio N° 4.840 de fecha 17.12.2018, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2019.
6. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018, que Actualiza y Modifica Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013, que delega funciones al Administrador Municipal.
7. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que Rectifica y Complementa Decreto Alcaldicio N°1.133 de fecha 23.03.2018.
8. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que Designa Subrogancia de Alcalde, Direcciones y Departamentos que indica.
9. Decreto Alcaldicio N° 4.100 de fecha 06 .12. 2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto Alcalde de la comuna de Quillón.
10. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
11. El Artículo 8 de su reglamento, contenido en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda;
12. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
13. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- **Que, se requiere servicio de adquisición de Agua potable a granel en el contexto de distribución de agua de emergencia para consumo humano, que a partir de este año corresponde financiar a la nuestra comuna.**
- **Que, se generó una emergencia en los sectores rurales de la comuna, debido al escás hídrica, la cual fue suplida durante los periodos anteriores por el Gobierno: Intendencia y Onemi.**

- Y que a contar de año 2019, fue cambiada su forma de abastecimiento solo por un corto periodo hasta que se gestione una nueva iniciativa impulsada a través de un nuevo convenio.
- Que la cotización de los proveedores cumplen con los requerimientos solicitados por la unidad.
- Que, el Reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobres contratos administrativos de suministro y Prestación de Servicios, Artículo N°10, Nro. 3. "En casos de emergencias, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente".

DECRETO:

1. REGULARIZACE, adquisición Trato Directo a los Proveedores:

- **ESSBIO S.A, R.U.T. N° 76.833.300-9**, por la suma de **\$411.898.- (CUATROCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS)**, impuesto incluido, conforme lo previsto en los considerandos del presente Decreto.
2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
 3. Impútese este gasto por el concepto de Gastos de Representación, según el presente Decreto al código presupuestario **215.22.05.002.004 SP02** de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
 SECRETARIO MUNICIPAL
 MINISTRO DE FE
 GVN/TBM/EFH/fgm
 SECRETARIA MUNICIPAL
 ADQUISICIONES



VLADIMIR PEÑA MAUHZIER
 ALCALDE (S)